



REGLAMENTO Y CRITERIOS GENERALES PARA LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR, PROFESORADO ASOCIADO Y PARA GENERACIÓN DE BOLSAS DE PROFESORADO SUSTITUTO DE LA UPCT

El Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 30 de abril de 2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 de agosto, (BORM de 7 de agosto de 2021), aprobó el presente Reglamento.

PREÁMBULO

El presente Reglamento establece el procedimiento de selección de personal para plazas de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y para la creación de bolsas de trabajo de profesorado sustituto.

El artículo 1 del reglamento establece la composición y requisitos de las comisiones de selección, distinguiendo las plazas de profesorado ayudante doctor de las restantes.

El artículo 2 establece un procedimiento de selección en dos fases, la primera, de concurso de méritos y una segunda fase, que se introduce como novedad, de exposición oral.

El artículo 3, junto con los artículos 11, 12 y 13, establece el desarrollo del proceso selectivo, con las particularidades previstas para cada una de las categorías laborales.

Los artículos 4 a 8 establecen como méritos a valorar, la formación académica, la experiencia docente, la experiencia investigadora, la actividad profesional ajena al ámbito académico universitario, así como otros méritos. Cada uno de dichos méritos se desglosa en méritos específicos, señalando en el anexo I, la puntuación máxima que se puede obtener y en el anexo III, la forma de justificarlos. El artículo 9 establece como mérito preferente en todos los casos, tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33% y para las plazas de profesorado ayudante doctor, estar acreditado a una categoría de profesorado universitario, haber tenido un contrato como FPI o FPU, o haber desempeñado actividades docentes en universidades públicas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (LOU). Se aplica para cada caso un índice multiplicador, que pueden sumarse para obtener el resultado final.

CSV:	IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	1/41	



ÍNDICE

Artículo 1. Comisiones de selección.

Artículo 2. Procedimiento de selección.

Artículo 3. Desarrollo del proceso selectivo.

Artículo 4. Valoración de la formación académica (bloque A del baremo).

Artículo 5. Valoración de la experiencia docente (bloque B del baremo).

Artículo 6. Valoración de la experiencia investigadora (bloque C del baremo).

Artículo 7. Valoración de la actividad profesional ajena al ámbito académico universitario (bloque D del baremo).

Artículo 8. Valoración de otros méritos (bloque E del baremo).

Artículo 9. Méritos preferentes y puntuación final de la fase 1.

Artículo 10. Valoración de la exposición oral de la fase 2.

Artículo 11. Propuesta de la Comisión.

Artículo 12. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión.

Artículo 13. Resolución del proceso selectivo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

CSV:	IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	2/41	



Artículo 1. Comisiones de selección

1. Cada proceso selectivo será resuelto por una comisión de selección nombrada por resolución rectoral previa aprobación por el Consejo de Gobierno. Sus miembros pertenecerán a cualquier categoría de profesorado universitario permanente (funcionario o laboral, excepto el profesorado asociado) y, preferentemente, al área o especialidad de conocimiento de la plaza convocada. Si no fuera posible, podrán pertenecer a otras áreas o especialidades del ámbito de conocimiento de la plaza convocada.

2. La composición de la comisión de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

3. Las comisiones de selección para las plazas de Profesorado Ayudante Doctor estarán integradas por una mayoría de miembros externos a la UPCT elegidos por sorteo público a partir de una lista cualificada.

El departamento al que está adscrita la plaza propondrá de forma motivada los miembros que ocuparán la presidencia y la secretaría de la Comisión, tanto titulares como suplentes, que podrán pertenecer a la UPCT. Así mismo, el departamento propondrá de forma motivada una lista cualificada de 8 personas (4 hombres y 4 mujeres, siempre que sea posible) compuesta por profesorado externo a la UPCT, entre las que se sortearán los 3 miembros que actuarán como vocales titulares y 3 suplentes.

Además, se estará a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del “Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a las plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena” sobre la renuncia, abstención y recusación de los miembros de las comisiones y el régimen jurídico de la actuación de las mismas.

4. Las comisiones de selección para las plazas de Profesorado Asociado o para la elaboración de bolsas de Profesorado Sustituto estarán formadas por cinco miembros de la propia universidad, que serán designados de la siguiente manera:

- a) La presidencia designada por el Consejo de Gobierno.
- b) Una vocalía a propuesta del Comité de Empresa.
- c) Tres vocalías a propuesta del Consejo de Departamento al que se adscribe la plaza, indicando una de ellas para actuar como secretaría.

CSV:	IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	3/41	



Se nombrará una persona suplente por cada uno de los miembros de la Comisión que serán designados de igual manera que la persona titular.

5. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de cualquier persona de la comisión titular, se sustituirá por un suplente.

6. La composición definitiva de cada comisión de selección, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad junto con las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Artículo 2. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- Fase 1 (concurso de méritos): En esta fase se valorarán los méritos acreditados por las personas aspirantes, hasta un máximo de 1200 puntos. Dicha puntuación podrá verse incrementada, en su caso, por la valoración de los méritos preferentes que correspondan. Serán de aplicación los criterios generales y baremos establecidos en el anexo I, atendiendo la categoría de la plaza convocada.

En las plazas de Profesorado Ayudante Doctor, para superar la fase 1 será necesario cumplir alguna de las dos condiciones siguientes:

- a) Obtener al menos 350 puntos.
- b) Obtener al menos 200 puntos, además de situarse entre las cinco personas candidatas con mayor puntuación.

Para superar la fase 1 en las plazas de Profesorado Asociado y generación de bolsas de Profesorado Sustituto, será necesario obtener al menos 120 puntos.

En todo caso, la convocatoria de la plaza podrá establecer un número máximo de aspirantes que accederán a la fase 2, configurando la lista de acceso atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos.

- Fase 2 (exposición oral): Las personas aspirantes que superen la fase de concurso de méritos y sean propuestas para acceder a la fase 2, serán convocadas por la Comisión para realizar una exposición oral de las características descritas en el artículo 10 de este Reglamento, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración. Serán de aplicación los criterios y puntuaciones establecidos en las rúbricas del anexo IV, según la categoría de la plaza convocada, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 400 puntos.

CSV:	IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	4/41	



Para las plazas de Profesorado Ayudante Doctor, será necesario obtener al menos 200 puntos para superar la fase 2.

En el caso de las plazas de Profesorado Asociado, así como para la generación de bolsas de Profesorado Sustituto, la convocatoria de la plaza podrá establecer un requisito de puntuación mínima para superar la fase 2. Si no se estableciera en la convocatoria dicho requisito, las personas candidatas podrán no presentarse a la fase 2 y continuar el proceso selectivo.

Artículo 3. Desarrollo del proceso selectivo

1. Para la fase 1 de concurso de méritos, se estará a lo siguiente:

A) Una vez publicada la lista definitiva de personas candidatas, la unidad de Recursos Humanos facilitará a la presidencia y secretaría de la Comisión los modelos de actas correspondientes a la actuación de la misma. Corresponderá a la presidencia de la Comisión realizar la convocatoria de la sesión de constitución. En caso de que alguno de los miembros de la Comisión titular pueda incurrir en alguno de los casos de abstención o imposibilidad de ejercicio por causa justificada, deberá comunicarlo a la presidencia con el fin de poder determinar los cinco miembros de la Comisión que finalmente actuarán en el proceso de selección.

B) En la sesión de constitución de la Comisión se establecerán los criterios específicos de aplicación del baremo correspondiente a la fase 1, que deberán quedar reflejados expresamente en el acta de dicha sesión. El acta deberá publicarse en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT con el fin de que las personas candidatas puedan conocer los criterios específicos que serán de aplicación.

C) Una vez publicada el acta de constitución de la Comisión, la Unidad de Recursos Humanos remitirá a la presidencia y secretaría de la Comisión la documentación relativa a los méritos aportados por cada concursante. La presidencia de la Comisión podrá acordar con los vocales un procedimiento preliminar de análisis de la documentación aportada por cada una de las personas candidatas.

D) El proceso de determinación de las puntuaciones de cada uno de los bloques del baremo del concurso de méritos para cada persona candidata deberá realizarse en una segunda sesión de la Comisión, que se celebrará, al menos, cinco días hábiles después de la sesión de constitución de la misma. La Comisión podrá celebrar cuantas sesiones resulten necesarias para la correcta resolución de la primera fase del proceso selectivo.

E) La valoración de los méritos deberá ajustarse a los epígrafes y criterios recogidos en el presente Reglamento, así como a los valores máximos

CSV:	IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	5/41		



establecidos en los anexos I y II en función del tipo de plaza convocada. La puntuación de cada epígrafe se recogerá en una hoja de cálculo que deberá cumplimentarse conforme a las siguientes reglas:

- En el encabezado de cada hoja deberá figurar el DNI y el primer apellido de la persona candidata.
- En aquellos apartados del baremo en los que deban valorarse varios méritos del currículum, deberá individualizarse por parte de la Comisión la puntuación otorgada a cada mérito, de forma que se pueda conocer la valoración asignada a cada título, premio, estancia, beca, contrato, comunicación, trabajo, proyecto, patente o actividad profesional aportados. Cuando los méritos se refieran a créditos de asignaturas recibidas o impartidas, deberá indicarse el número total de créditos computados en cada apartado.
- Las operaciones necesarias para el cálculo de la puntuación en cada apartado deberán reflejarse de manera expresa en la casilla correspondiente, dejando constancia del procedimiento seguido.
- A la derecha de la columna de puntuaciones de cada epígrafe deberán incorporarse las observaciones y comentarios que resulten necesarios para describir las matizaciones realizadas por la Comisión en la aplicación de los criterios generales y específicos.
- Se incluirán tantas hojas de cálculo como resulten necesarias en función del número de personas candidatas.

F) No serán tenidos en cuenta por la Comisión aquellos méritos declarados por las personas candidatas para los que no se aporte la documentación justificativa a la que hace referencia el anexo III del presente Reglamento. En su defecto, y sólo en el caso de que dicha documentación sea de acceso público, serán tenidos en cuenta siempre y cuando la persona candidata indique de forma expresa y precisa la fuente o referencia que permita su consulta. Tampoco serán valorados aquellos méritos que, aun estando debidamente justificados, no se incluyan en el currículum.

G) El resultado de la fase 1 de concurso de méritos quedará recogido en un acta que será publicada en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT. Dicha acta deberá recoger la puntuación individualizada por cada persona candidata en cada uno de los bloques del baremo, así como la propuesta de aspirantes que acceden a la fase 2.

H) Las personas candidatas podrán interponer reclamación contra el resultado de la fase 1 en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del acta correspondiente.

CSV:	IUcwytih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwytih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	6/41		



I) La Unidad de Recursos Humanos de la UPCT remitirá las reclamaciones a la Comisión, que deberá reunirse en el plazo máximo de quince días hábiles para proceder a su valoración, publicándose la valoración definitiva de la fase 1 como se indica en el apartado 1.G) de este artículo.

2. Para la fase 2 de exposición oral, se estará a lo siguiente:

A) Las personas candidatas que superen la fase de concurso de méritos y hayan sido propuestas para acceder a la fase 2, serán convocadas para la realización de la exposición oral ante la Comisión, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, sin perjuicio de la utilización de otros medios de notificación que la Comisión estime procedentes. Dicha convocatoria se publicará junto con el resultado definitivo de la fase 1.

B) La convocatoria se publicará con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la fecha de realización de la exposición oral y podrá fijar una duración máxima para cada una de las partes de dicha prueba, respetando lo establecido en la convocatoria oficial de la plaza.

C) La fase de exposición oral deberá desarrollarse de forma presencial por parte de las personas aspirantes, así como por quienes ostenten la presidencia y la secretaría de la Comisión. El resto de miembros de la Comisión podrán actuar en modalidad online. D) La Comisión podrá convocar cuantas sesiones sean necesarias para resolver la segunda fase, que tendrán carácter público en el lugar de la UPCT señalado en la convocatoria. Al inicio de cada sesión, las personas aspirantes convocadas deberán entregar a la presidencia de la Comisión el material de su presentación en formato digital (PDF).

E) El resultado de la fase 2 de exposición oral quedará recogido en un acta que, junto con la propuesta de la Comisión, será publicada en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT, y deberá contemplar la puntuación individualizada de las personas candidatas en cada uno de los bloques de la correspondiente rúbrica.

Artículo 4. Valoración de la formación académica (bloque A del baremo).

Los méritos que se establecen en este bloque son los siguientes:

A1	A1.1. Nota media del título de grado con el que se concursa
	A1.2. Nota media del título de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica con el que se concursa
A2	A2.1. Nota media del título de máster universitario oficial con el que se concursa, siempre que tenga una carga lectiva mínima de 60 ECTS. Los créditos que excedan de los 60 ECTS podrán ser valorados en el apartado A5 como títulos adicionales. En el caso de candidatos que accedan al concurso con títulos de licenciatura, ingeniería o arquitectura, los títulos de máster universitario oficial se valorarán exclusivamente como títulos adicionales en el apartado A5



	A2.2. Nota media de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura con la que se concursa (para títulos de 6 cursos, los 3 últimos). Sólo es de aplicación para los casos en los que se accedió a la titulación superior o de segundo ciclo mediante una titulación indicada en el apartado A1.2
A3	Nota media del título completo de licenciatura, ingeniería o arquitectura con el que se concursa
A4	Nota de las asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2 y A3, incluyendo trabajos fin de grado y máster, proyectos fin de carrera y, en su caso, asignaturas cursadas para adaptación al título de grado
A5	Título universitario oficial adicional al que se utiliza para presentarse al concurso (incluido el Máster de Profesorado). En el caso de títulos dobles o conjuntos, sólo se computará el número de créditos adicionales sobre los 240 ECTS del título con el que se concursa. Si el título de máster con el que se concursa en el apartado A2.1 supera los 60 ECTS, todos los créditos por encima de dicho valor podrán considerarse en este apartado tomando como referencia la nota media del título.
A6	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado o Máster
A7	Premio Nacional Fin de Carrera o Fin de Estudios
A8	Título de Doctor/a
A9	Mención de doctorado europeo o internacional
A10	Premio Extraordinario de Doctorado
A11	Máster no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos de formación, incluidos el Certificado de Aptitud Pedagógica y los cursos de formación docente, con duración superior a 25 horas
A12	Competencia lingüística en lengua extranjera
A13	Actividades de colaboración con departamentos y de iniciación a la investigación (o similares) en el marco universitario, mediante beca o contrato
A14	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y desarrollando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas)

La baremación de cada epígrafe se realizará conforme a la puntuación establecida en el anexo I del presente Reglamento, en función de la categoría de la plaza convocada. En relación con el bloque de **formación académica**, se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios de aplicación:

- La nota media de las titulaciones se calculará en base 10.
- Cuando en la documentación aportada no figuren calificaciones, se entenderá que la persona candidata ha obtenido la calificación de aprobado en todas las asignaturas. En el caso de que las calificaciones no incluyan valores numéricos, se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado, 5; Notable, 7.5; Sobresaliente, 9; Matrícula de Honor, 10.
- Las personas candidatas que concurren al proceso selectivo con un título de grado deberán indicarlo en el apartado A1.1. El título de máster correspondiente con el que accedan al concurso deberá indicarse en el apartado A2.1. Las personas tituladas superiores que hayan obtenido dicho título a partir de una titulación de ingeniero técnico, arquitecto técnico o diplomado, indicarán esta última como título con el que se accede al concurso en el apartado A1.2 y el título superior en el apartado A2.2. Las personas tituladas superiores que no provengan de un título de ingeniero



técnico, arquitecto técnico o diplomado indicarán, en el apartado A3, la titulación superior como título con el que acceden al concurso.

- Las personas tituladas en ingeniería técnica, arquitectura técnica, o diplomatura que hayan obtenido el título de grado mediante proceso de adaptación, no podrán acreditar dicho título de grado como título adicional en el apartado A5, pudiendo computar exclusivamente las asignaturas cursadas en el proceso de adaptación en el apartado A4.
- La consideración de afinidad o relevancia del título deberá vincularse al área, especialidad o ámbito de conocimiento de la plaza convocada, y no a los Centros para los que se convoca la misma.
- La relevancia de las asignaturas cursadas se determinará en función de las competencias asociadas a dichas asignaturas, y no del título aportado para concurrir al proceso selectivo.
- La consideración de afinidad o relevancia de los méritos incluidos en los apartados A8, A9 y A10 vendrá determinada por la línea de investigación del programa de doctorado en el que se haya realizado la tesis doctoral.
- La consideración de afinidad o relevancia de los méritos incluidos en los apartados A13 y A14 vendrá determinada por las características del proyecto investigador desarrollado con cargo a las correspondientes convocatorias.

Artículo 5. Valoración de la experiencia docente (bloque B del baremo).

Los méritos que se establecen en este bloque son los siguientes:

B1	Créditos impartidos en asignaturas relevantes para el perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y Centros adscritos de titularidad pública
B2	Créditos impartidos en asignaturas afines al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y Centros adscritos de titularidad pública
B3	Créditos impartidos en asignaturas relevantes para el perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y Centros adscritos de titularidad privada
B4	Créditos impartidos en asignaturas afines al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y Centros adscritos de titularidad privada
B5	Docencia impartida en Centros Oficiales (niveles no universitarios) en materias relacionadas con el perfil
B6	Docencia impartida en materias relacionadas con el perfil en cursos, seminarios y títulos no oficiales de universidades públicas y Centros adscritos de titularidad pública
B7	Dirección proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas relevantes para el perfil
B8	Dirección proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas afines al perfil
B9	Libros docentes o Recursos Educativos Abiertos (REA) en editoriales de reconocido prestigio
B10	Capítulos de libros docentes en editoriales de reconocido prestigio
B11	Otros méritos docentes: participación en proyectos de innovación docente, participación en congresos docentes, reconocimientos y distinciones docentes, etc.



La baremación de cada uno de los epígrafes del bloque de **experiencia docente** se realizará conforme a la puntuación establecida en el anexo I del presente Reglamento, en función de la categoría de la plaza convocada. En relación con dicho bloque, se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios de aplicación:

- Las asignaturas correspondientes a planes de estudio no estructurados en créditos se transformarán de acuerdo con los siguientes criterios: 1 hora semanal anual será equivalente a 3 créditos y 1 hora semanal cuatrimestral será equivalente a 1,5 créditos.
- El criterio de afinidad o relevancia de las materias o asignaturas vendrá determinado por su adscripción a áreas o ámbitos de conocimiento de la UPCT, con independencia del área o ámbito de conocimiento al que estuvieran adscritas en otras universidades.
- La consideración de afinidad o relevancia de los méritos incluidos en los apartados B7 y B8 vendrá determinada por la temática del proyecto fin de carrera, trabajo fin de grado o trabajo fin de máster, y no por el Centro o el título en el que se haya realizado el proyecto o trabajo.
- La Comisión deberá establecer los criterios para determinar qué editoriales se consideran de reconocido prestigio a efectos de los apartados B9 y B10, quedando expresamente excluidas las autoediciones realizadas por la persona candidata o por sus coautores.
- La labor de edición de libro será reconocida a efectos de baremación como un capítulo de libro.
- La Comisión deberá establecer criterios objetivos para la cuantificación del apartado B11, de manera que permitan una adecuada discriminación entre las personas candidatas que aporten méritos en dicho apartado.

Artículo 6. Valoración de la experiencia investigadora (bloque C del baremo).

Los méritos que se establecen en este bloque son los siguientes:

C1	Contratos postdoctorales de investigación en convocatorias competitivas de excelencia (AEI, Fundación Séneca, MSCA o equivalentes)
C2	Otros contratos postdoctorales de investigación
C3	Estancias postdoctorales en centros de I+D, realizando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza que haya dado lugar a una contribución científica en donde se cite a ambas instituciones en la afiliación de la contribución (mínimo 4 semanas)
C4	Comunicaciones y conferencias relacionadas con el perfil, en congresos con proceso de revisión
C5	Hasta 7 contribuciones científicas (artículos, libros o capítulos de libro), publicadas en los últimos 10 años y relacionadas con perfil de la plaza. La comisión determinará la relevancia o afinidad y la calidad de cada contribución.
C6	Investigador principal en proyectos de investigación o contratos del artículo 60 de la LOSU



C7	Participación como equipo investigador en proyectos de investigación obtenidos por Universidades y Organismos Públicos de Investigación en convocatorias competitivas
C8	Participación en contratos suscritos por Universidades u Organismos Públicos de Investigación con entidades externas de acuerdo con el artículo 60 de la LOSU
C9	Patentes internacionales
C10	Patentes nacionales
C11	Modelos de utilidad
C12	Registro de propiedad intelectual/software/variedad
C13	Actividad como revisor de producción científica

La baremación de cada uno de los epígrafes del bloque de **experiencia investigadora** se realizará conforme a la puntuación establecida en el anexo I del presente Reglamento, en función de la categoría de la plaza convocada. En relación con dicho bloque, se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios de aplicación:

- La consideración de ámbito científico relacionado con el perfil de la plaza de los apartados C1 y C2 vendrá determinada por la temática de los proyectos desarrollados o por las líneas de investigación de los contratos postdoctorales de investigación aportados.
- Para el apartado C3, sólo se tendrán en cuenta las estancias superiores a 4 semanas y que hayan dado lugar a una contribución donde aparezca la afiliación de ambas instituciones. La relación del trabajo realizado durante la estancia con el perfil de la plaza vendrá determinada por la temática de la contribución aportada, o bien por los proyectos y las líneas de investigación desarrollados durante la estancia.
- La Comisión deberá determinar los criterios de afinidad y relevancia aplicables a las comunicaciones a congresos incluidas en el apartado C4 atendiendo a la temática de la sección del congreso o a la temática de la aportación presentada.
- La Comisión deberá determinar los criterios de afinidad y relevancia aplicables a las publicaciones incluidas en el apartado C5 atendiendo a la categoría temática de la revista o a la temática del trabajo de investigación.
- En el apartado C7 únicamente se considerarán aquellos proyectos de concurrencia competitiva en los que la persona candidata acredite su participación como miembro del equipo investigador ante el órgano que concede el proyecto. Queda expresamente excluida de este apartado la participación en proyectos de investigación a través de mecanismos de subcontratación.
- En el apartado C8 únicamente se considerará la participación de las personas candidatas en su condición de investigadores en la universidad u



Organismo Público de Investigación que suscribe el contrato al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

- En los apartados C6, C7 y C8, cuando la persona candidata hubiera participado durante un periodo de tiempo inferior a la duración del proyecto o contrato, se prorrateará la puntuación según corresponda.
- En el apartado C11 se considerarán únicamente los modelos de utilidad que en algún momento hayan estado sujetos a explotación.

Artículo 7. Valoración de la actividad profesional ajena al ámbito académico universitario (bloque D del baremo)

La Comisión valorará los méritos correspondientes a la actividad profesional ajena al ámbito académico universitario atendiendo, entre otros aspectos, a la categoría profesional, el nivel de responsabilidad y relevancia del puesto desempeñado, a la descripción de las tareas realizadas, así como al grado de relación de dicha experiencia laboral con el perfil de la plaza convocada. En el caso de experiencia docente desarrollada en niveles no universitarios, dicha experiencia deberá indicarse y valorarse exclusivamente en los epígrafes B5 y B6 del baremo.

Artículo 8. Valoración de otros méritos (bloque E del baremo)

En el caso de las plazas de Profesorado Asociado y en los procesos de generación de bolsas de Profesorado Sustituto, la convocatoria de la plaza establecerá méritos a valorar no contemplados en el baremo de dichas figuras de profesorado, entre otros, A13 y A14 descritos en el artículo 4, y desde C1 hasta C13 descritos en el artículo 6 del presente Reglamento.

Artículo 9. Méritos preferentes y puntuación final de la fase 1

1. Para las plazas de Profesorado Ayudante Doctor se tendrán en cuenta los siguientes méritos preferentes, así como sus correspondientes moduladores:

- M0: Tener una discapacidad igual o superior al 33%, se aplicará un modulador $M0 = 0,05$.
- M1: Estar acreditado a la figura de Profesorado Ayudante Doctor (o equivalente), se aplicará un modulador $M1 = 0,05$. Cuando la acreditación corresponda a una figura superior, se aplicará un modulador $M1 = 0,10$. En ambos supuestos, el mérito preferente M1 únicamente se aplicará cuando el currículum de la persona candidata sea relevante o afín al perfil de la plaza. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, apartado 1, de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), el mérito

CSV:	IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	12/41	



preferente M1 se aplicará en todas las convocatorias que se publiquen hasta el 12 de abril de 2027. A partir de dicha fecha, el mérito preferente M1 se seguirá aplicando únicamente para acreditaciones correspondientes a figuras superiores a la de Profesorado Ayudante Doctor.

- M2: Contratos predoctorales FPI o FPU (o equivalentes) de carácter regional (incluidos programas propios de la universidad), nacional o internacional. Denotando con MR el número de meses de contrato FPI/FPU relevantes para el perfil de la plaza, y con MA el número de meses de contrato FPI/FPU afines al perfil de la plaza, el modulador M2 se calculará conforme a la siguiente expresión:

$$M2 = \min [0,2 ; (0,2 \cdot MR / 48) + (0,1 \cdot MA / 48)]$$

En ningún caso el valor M2 podrá ser superior a 0,2.

- M3: Haber desempeñado, en la fecha de la publicación de la convocatoria, actividades docentes en universidades públicas españolas durante, al menos, cinco cursos académicos en los últimos siete años, mediante contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (LOU). El mérito preferente M3 se aplicará únicamente a las plazas que determine expresamente la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria octava de la LOSU y previo informe del departamento correspondiente. En estos casos se aplicará un modulador M3 = 0,10.

La puntuación final de la fase 1 (PF1) para las plazas de Profesorado Ayudante doctor será la suma de las puntuaciones obtenidas en los bloques A (puntA), B (puntB), C (puntC) y D (puntD), incrementada mediante la aplicación de los moduladores M0 a M3, conforme a la siguiente expresión:

$$PF1 = (\text{puntA} + \text{puntB} + \text{puntC} + \text{puntD}) * (1 + M0 + M1 + M2 + M3)$$

2. Para las plazas de Profesorado Asociado y para los procesos de generación de bolsas de Profesorado Sustituto, únicamente se tendrá en cuenta el modulador M0 definido en el apartado anterior.

La puntuación final de la fase 1, PF1, para este tipo de plazas será la suma de las puntuaciones obtenidas en los bloques A, B, D y E (puntE), incrementada mediante la aplicación del modulador M0, conforme a la siguiente expresión:

$$PF1 = (\text{puntA} + \text{puntB} + \text{puntD} + \text{puntE}) * (1 + M0)$$

CSV:	IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	13/41	



Artículo 10. Valoración de la exposición oral de la fase 2

La segunda fase del proceso selectivo consistirá en una exposición oral por parte de las personas candidatas que hayan superado la fase 1 de concurso de méritos y hayan sido propuestas por la Comisión para acceder a la fase 2. En la convocatoria de la plaza se establecerán los intervalos de duración de cada uno de los bloques que conforman la exposición oral y, cuando corresponda, las asignaturas propuestas por el departamento para el desarrollo de la fase 2. La Comisión podrá precisar el tiempo máximo de exposición en la convocatoria correspondiente.

Los aspectos a valorar en la fase 2, que se encuentran recogidos de forma detallada en las rúbricas del anexo IV del presente Reglamento en función del tipo de plaza convocada, se estructuran en los siguientes bloques:

1. Bloque RA (defensa del currículum vitae).

La persona candidata realizará una exposición de su currículum vitae en la que deberá presentar de forma sintética su trayectoria académica, docente, investigadora y profesional, destacando los méritos más relevantes y su adecuación al perfil de la plaza convocada.

2. Bloque RB (exposición relacionada con una asignatura del área o especialidad de conocimiento).

Para las plazas de Profesorado Ayudante Doctor, la persona candidata deberá desarrollar un tema seleccionado entre los correspondientes a las asignaturas del área o especialidad de conocimiento que se determinen en la convocatoria. El tema elegido deberá ser relevante dentro de la asignatura y no de carácter meramente introductorio para el desarrollo de contenidos posteriores. Asimismo, deberá incluir una adecuada contextualización dentro de la asignatura, evidenciando el dominio de los contenidos y la capacidad docente.

Para las plazas de Profesorado Asociado, la persona candidata deberá seleccionar una asignatura de entre las incluidas en la convocatoria y realizar una exposición en la que muestre su posible contribución al desarrollo de la misma desde su experiencia profesional externa, evidenciando la adecuación de su perfil y el valor añadido que puede aportar a la docencia.

3. Bloque RC (turno de preguntas de la Comisión).

Finalizada la exposición, la Comisión formulará preguntas a la persona candidata con el fin de aclarar los aspectos que considere oportunos relativos a la exposición

CSV:	IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	14/41	



realizada o a los méritos aportados, y que permitan valorar el dominio de las asignaturas vinculadas al perfil de la plaza, las habilidades comunicativas y la capacidad de argumentación en sus respuestas.

Artículo 11. Propuesta de la Comisión

1. La Comisión elevará al Rector una propuesta en la que se relacionarán las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento o para la creación de una bolsa de Profesorado Sustituto, ordenándolas de mayor a menor según la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo, siempre y cuando hayan superado los requisitos establecidos para cada una de dichas fases.

En el ejercicio de su discrecionalidad técnica, la Comisión de selección podrá acordar, siempre que esté debidamente motivada, la no inclusión en la propuesta de una o varias personas candidatas cuando considere que no reúnen los méritos y capacidades suficientes. Del mismo modo, la Comisión podrá dejar desierta cualquiera de las plazas convocadas.

2. La propuesta de la Comisión se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT junto con el acta de resultados de la fase 2.

Artículo 12. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión

1. Contra la propuesta de la Comisión, las personas candidatas podrán interponer reclamación ante el Rector o Rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones contra plazas de Profesorado Asociado, profesorado ayudante doctor y docente de sustitución prevista en la normativa de la UPCT. Esta comisión estará presidida por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de Profesorado o persona en quien delegue, y estará compuesta por tres representantes designados por las direcciones y decanatos de los Centros de la UPCT entre profesorado con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo y una persona designada por la Unidad de Recursos Humanos. Podrán designarse suplentes para cada uno de los representantes del profesorado y del personal, técnico de gestión y de administración y servicios. Además, podrá acudir como invitada una persona designada por la Unidad de Asesoría Jurídica.

3. La Unidad de Recursos Humanos de la UPCT remitirá las reclamaciones a la Comisión de selección, que dispondrá de un plazo de quince días hábiles para la emisión de un informe en relación con las reclamaciones presentadas.

4. La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente de las reclamaciones para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta de la Comisión de selección, elevando al Rector o Rectora la correspondiente propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante.

CSV:	IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	15/41		



5. El Rector o Rectora dictará resolución aprobando el resultado del proceso selectivo. En el supuesto de que se hubiesen presentado reclamaciones, la resolución rectoral resolverá las mismas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.

Artículo 13. Resolución del proceso selectivo.

1. La resolución rectoral resolviendo el proceso selectivo se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT, surtiendo los efectos de la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La resolución del Rector o Rectora pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

3. Tras la publicación de la resolución rectoral por la que se aprueba el resultado del proceso selectivo, el Rector o Rectora dictará, en su caso, las correspondientes resoluciones de nombramiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Los procesos selectivos a los que le resulte de aplicación el presente Reglamento deberán hacer mención expresa al mismo en sus convocatorias y facilitar su acceso a través de medios telemáticos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

El presente Reglamento no resultará de aplicación a los procesos selectivos cuya convocatoria haya sido publicada con anterioridad a su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogado el acuerdo de Consejo de Gobierno de la UPCT de 27 de julio de 2023 por el que aprueba el Reglamento y Criterios Generales para las comisiones de Contratación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor, Profesor Asociado y para Generación de Bolsas de Docentes de Sustitución de la UPCT.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

CSV:	IUcwytih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwytih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	16/41		

ANEXO I. Valores máximos para los epígrafes del baremo de la fase 1

PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

	Máximos
Total bloque A. Formación Académica	480 puntos
Total bloque B. Experiencia Docente	180 puntos
Total bloque C. Experiencia Investigadora	480 puntos
Total bloque D. Actividad prof. ajena docencia univ.	60 puntos
	1200 puntos
	40%
	15%
	40%
	5%
	100%

FORMACIÓN ACADÉMICA

	Máximo
<p>A1.1. Nota media del título de grado con el que se concursó</p> <p>20*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afín. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.</p>	200
<p>A1.2. Nota media del título de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica con el que se concursó</p> <p>15*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afín. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.</p>	150
<p>A2.1. Nota media del título de máster universitario oficial con el que se concursó, siempre que tenga una carga lectiva mínima de 60 ECTS. Los créditos que excedan de los 60 ECTS podrán ser valorados en el apartado A5 como títulos adicionales. En el caso de candidatos que accedan al concurso con títulos de licenciatura, ingeniería o arquitectura, los títulos de máster universitario oficial se valorarán exclusivamente como títulos adicionales en el apartado A5.</p> <p>5*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afín. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.</p>	50
<p>A2.2. Nota media de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura con la que se concursó (para títulos de 6 cursos, los 3 últimos). Sólo es de aplicación para los casos en los que se accedió a la titulación superior o de segundo ciclo mediante una titulación indicada en el apartado A1.2</p> <p>10*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afín. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.</p>	100
<p>Nota media del título completo de licenciatura, ingeniería o arquitectura con la que se concursó</p> <p>25*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afín. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.</p>	250
<p>Nota de las asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2 y A3, incluyendo trabajos fin de grado y máster, proyectos fin de carrera y, en su caso, asignaturas cursadas para adaptación a título de Grado</p> <p>0,05 puntos*calificación de la asignatura*créditos de la asignatura. Para los proyectos fin de carrera (antiguas titulaciones) se asumirá que se corresponden con 20 créditos.</p>	50

CSV:	IUcwytzh4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwytzh4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	17/41





CSV:			
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.	A5	2*(número de créditos/60)*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E	A6	20 puntos. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán premios en títulos no relevantes/afines al perfil.
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/Ucwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	A7	20 puntos. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán premios en títulos no relevantes/afines al perfil.
		A8	30 Apto cum laude: 30. Apto: 15. Se multiplicará por 0,5 si no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.
		A9	15 15 puntos/mención. Se multiplicará por 0,5 si no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán menciones en títulos no relevantes/afines al perfil.
		A10	15 15 puntos/premio. Se multiplicará por 0,5 si no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán premios en títulos no relevantes/afines al perfil.
		A11	10 Hasta 0,01 puntos/hora sincrona dependiendo de la relevancia del máster o curso.
		A12	10 Idioma inglés: 10 puntos nivel C2. 6 puntos nivel C1. 3 puntos nivel B2; sólo se computa el mayor nivel. Otros idiomas: multiplicar por 0,25, sólo se computa el mayor nivel para el mismo idioma.
		A13	20 10 puntos por año si es relevante para el perfil, 5 puntos por año si es afin. Los puntos se computan a tiempo completo (37,5h semanales); si la dedicación es parcial, se prorratea.
		A14	20 1,5 puntos/mes si es relevante para el perfil, 0,75 puntos/mes si es afin.
		A15	
		A16	
		A17	
		A18	
		A19	
		A20	
		A21	
		A22	
		A23	
		A24	
		A25	
		A26	
		A27	
		A28	
		A29	
		A30	
		A31	
		A32	
		A33	
		A34	
		A35	
		A36	
		A37	
		A38	
		A39	
		A40	
		A41	
		A42	
		A43	
		A44	
		A45	
		A46	
		A47	
		A48	
		A49	
		A50	
		A51	
		A52	
		A53	
		A54	
		A55	
		A56	
		A57	
		A58	
		A59	
		A60	
		A61	
		A62	
		A63	
		A64	
		A65	
		A66	
		A67	
		A68	
		A69	
		A70	
		A71	
		A72	
		A73	
		A74	
		A75	
		A76	
		A77	
		A78	
		A79	
		A80	
		A81	
		A82	
		A83	
		A84	
		A85	
		A86	
		A87	
		A88	
		A89	
		A90	
		A91	
		A92	
		A93	
		A94	
		A95	
		A96	
		A97	
		A98	
		A99	
		A100	
		A101	
		A102	
		A103	
		A104	
		A105	
		A106	
		A107	
		A108	
		A109	
		A110	
		A111	
		A112	
		A113	
		A114	
		A115	
		A116	
		A117	
		A118	
		A119	
		A120	
		A121	
		A122	
		A123	
		A124	
		A125	
		A126	
		A127	
		A128	
		A129	
		A130	
		A131	
		A132	
		A133	
		A134	
		A135	
		A136	
		A137	
		A138	
		A139	
		A140	
		A141	
		A142	
		A143	
		A144	
		A145	
		A146	
		A147	
		A148	
		A149	
		A150	
		A151	
		A152	
		A153	
		A154	
		A155	
		A156	
		A157	
		A158	
		A159	
		A160	
		A161	
		A162	
		A163	
		A164	
		A165	
		A166	
		A167	
		A168	
		A169	
		A170	
		A171	
		A172	
		A173	
		A174	
		A175	
		A176	
		A177	
		A178	
		A179	
		A180	
		A181	
		A182	
		A183	
		A184	
		A185	
		A186	
		A187	
		A188	
		A189	
		A190	
		A191	
		A192	
		A193	
		A194	
		A195	
		A196	
		A197	
		A198	
		A199	
		A200	
		A201	
		A202	
		A203	
		A204	
		A205	
		A206	
		A207	
		A208	
		A209	
		A210	
		A211	
		A212	
		A213	
		A214	
		A215	
		A216	
		A217	
		A218	
		A219	
		A220	
		A221	
		A222	
		A223	
		A224	
		A225	
		A226	
		A227	
		A228	
		A229	
		A230	
		A231	
		A232	
		A233	
		A234	
		A235	
		A236	
		A237	
		A238	
		A239	
		A240	
		A241	
		A242	
		A243	
		A244	
		A245	
		A246	
		A247	
		A248	
		A249	
		A250	
		A251	
		A252	
		A253	
		A254	
		A255	
		A256	
		A257	
		A258	
		A259	
		A260	
		A261	
		A262	
		A263	
		A264	
		A265	
		A266	
		A267	
		A268	
		A269	
		A270	
		A271	
		A272	
		A273	
		A274	
		A275	
		A276	
		A277	
		A278	
		A279	
		A280	
		A281	
		A282	
		A283	
		A284	
		A285	
		A286	
		A287	
		A288	
		A289	
		A290	
		A291	
		A292	
		A293	
		A294	
		A295	
		A296	
		A297	
		A298	
		A299	
		A300	
		A301	
		A302	
		A303	
		A304	
		A305	
		A306	
		A307	
		A308	
		A309	
		A310	
		A311	
		A312	
		A313	
		A314	
		A315	
		A316	
		A317	
		A318	
		A319	
		A320	
		A321	
		A322	
		A323	
		A324	
		A325	
		A326	
		A327	
		A328	
		A329	
		A330	
		A331	
		A332	
		A333	
		A334	
		A335	
		A336	
		A337	
		A338	
		A339	
		A340	
		A341	
		A342	
		A343	
		A344	
		A345	
		A346	
		A347	
		A348	
		A349	
		A350	
		A351	
		A352	
		A353	
		A354	
		A355	
		A356	
		A357	
		A358	
		A359	
		A360	
		A361	
		A362	
		A363	
		A364	
		A365	
		A366	
		A367	
		A368	
		A369	
		A370	
		A371	
		A372	
		A373	
		A374	
		A375	
		A376	
		A377	
		A378	

B. EXPERIENCIA DOCENTE

		Máximo
	Créditos impartidos en asignaturas relevantes para el perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y Centros adscritos de titularidad pública	1 punto/crédito.
B1		110
	Créditos impartidos en asignaturas afines para el perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y Centros adscritos de titularidad pública	0,5 puntos/crédito.
B2		
	Créditos impartidos en asignaturas relevantes para el perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y Centros adscritos de titularidad privada	0,3 puntos/crédito.
B3		50
	Créditos impartidos en asignaturas afines para el perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y Centros adscritos de titularidad privada	0,15 puntos/crédito.
B4		
	Docencia impartida en Centros Oficiales (niveles no universitarios) en materias relacionadas con el perfil	2,5 puntos/curso académico (impartido en su totalidad en dedicación a tiempo completo) si se trata principalmente de docencia en materias relevantes para el perfil, 1,25 puntos/curso académico si se trata principalmente de docencia en materias afines para el perfil. Dedicaciones a tiempo parcial e inferiores a un curso académicos se prorratean.
B5		20
	Docencia impartida en materias relacionadas con el perfil en cursos, seminarios y títulos no oficiales de universidades públicas y Centros adscritos de titularidad pública	0,05 puntos/hora si se refiere a materias relevantes para el perfil, y 0,025 puntos/hora si se refiere a materias afines para el perfil.
B6		
	Dirección proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas relevantes para el perfil	Específico: 3 puntos por cada proyecto/trabajo más 0,3 puntos/crédito. Generalista: 1 punto por cada proyecto/trabajo más 0,1 puntos/crédito. En caso de codirección se multiplica por 0,5.
B7		30
	Dirección proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas afines al perfil	Específico: 1 punto por cada proyecto/trabajo más 0,1 puntos/crédito. Generalista: 0,25 puntos por cada proyecto/trabajo más 0,025 puntos/crédito. En caso de codirección se multiplica por 0,5.
B8		
	Libros docentes o Recursos Educativos Abiertos (REA) en editoriales de reconocido prestigio	10 puntos/libro o REA si es relevante para el perfil, 5 si es afín . Hasta 3 autores, la puntuación será del 100%, para 4-6 autores será del 90%, para 7-9 del 80%, para 10 o más autores del 70%.
B9		20
	Capítulos de libros docentes en editoriales de reconocido prestigio.	2 puntos/capítulo si es relevante para el perfil, 1 si es afín . Hasta 3 autores, la puntuación será del 100%, para 4-6 autores será del 90%, para 7-9 del 80%, para 10 o más autores del 70%.
B10		10

CSV:

Normativa: Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Firmado Por: Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E

Url Validación: <https://validador.upct.es/csv/Ucwyztih4aeyhL6kXgX3PhQ>

Fecha:

04/05/2026 10:53:24

Página:

19/41



CSV:	11		A criterio de la comisión.	10
Normativa:	Otros méritos docentes: participación en proyectos de innovación docente, participación en congresos docentes, reconocimientos y distinciones docentes, etc.			
Firmado Por:	<p>NOTA 2: La suma de los apartados B1 a B6 no podrá superar el valor máximo establecido para la suma de los apartados B1 y B2. Se computará un máximo de 10 PFC/TFG/TFM por cada curso académico para el total de méritos aportados en los apartados B7 y B8</p>			
Url Validación:	<p>C. EXPERIENCIA INVESTIGADORA</p>			
	Contratos postdoctorales de investigación en convocatorias competitivas de excelencia (AEI, Fundación Séneca, MSCA o equivalentes)	1,5 puntos/mes si el contrato se ha realizado en el ámbito científico relacionado con el perfil de la plaza.		40
	Otros contratos postdoctorales de investigación	1 punto/mes si el contrato se ha realizado en el ámbito científico relacionado con el perfil de la plaza.		30
	Estancias postdoctorales en centros de I+D, realizando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza que haya dado lugar a una contribución científica en donde se cite a ambas instituciones en la afiliación de la contribución (mínimo 4 semanas)	1 punto/mes si es internacional , 0,5 puntos/mes si es nacional .		20
	Comunicaciones y conferencias relacionadas con el perfil, en congresos con proceso de revisión	2 puntos/comunicación o conferencia relevante si es un congreso internacional, 1 punto si es nacional. Hasta 6 autores, la puntuación será del 100%, para más de 6 autores será del 50%. Se multiplica por 0,5 si el congreso/conferencia es afin .		20
	Hasta 7 contribuciones científicas (artículos, libros o capítulos de libro), publicadas en los últimos 10 años y relacionadas con perfil de la plaza. La comisión determinará la relevancia o afinidad y la calidad de cada contribución.	Hasta 30 puntos por cada contribución relevante para el perfil, cuyo valor se computa como la suma de los conceptos de contribución al progreso científico, impactos científico y social, así como la práctica de ciencia abierta. Hasta 15 puntos por cada contribución afin para el perfil. Hasta 3 autores, la puntuación será del 100%, para 4-6 autores será del 90%, para 7-9 del 80%, para 10 o más autores del 70%.		200
	Investigador principal en proyectos de investigación o contratos del artículo 60 de la LOSU	2 puntos/k€ si es relevante , 1 punto/k€ si es afin . Máximo de 20 puntos por proyecto.		90
	Participación como equipo investigador en proyectos de investigación obtenidos por Universidades y Organismos Públicos de Investigación en convocatorias competitivas	0,2 puntos/k€ si es relevante , 0,1 puntos/k€ si es afin . Máximo de 20 puntos por proyecto.		
	Participación en contratos suscritos por Universidades u Organismos Públicos de Investigación con entidades externas de acuerdo con el artículo 60 de la LOSU	0,2 puntos/k€ si es relevante , 0,1 puntos/k€ si es afin . Máximo de 20 puntos por contrato.		





CSV:		Fecha:	04/05/2026 10:53:24
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/Ucwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	21/41



Patentes internacionales	30 puntos/patente en explotación si es relevante , 15 si es afín . 20 puntos/patente concedida si es relevante , 10 si es afín . Hasta 6 autores 100%. A partir de 6 autores 50%.	
Patentes nacionales	15 puntos/patente en explotación si es relevante , 7,5 si es afín . 10 puntos/patente concedida si es relevante , 5 si es afín . Hasta 6 autores 100%. A partir de 6 autores 50%.	60
Modelos de utilidad	10 puntos/modelo en explotación si es relevante , 5 si es afín . Hasta 6 autores 100%. A partir de 6 autores 50%.	
Registro de propiedad intelectual/software/variedad	5 puntos por registro en explotación si es relevante , 2,5 puntos si es afín . Si no está en explotación: se multiplica por 0,5 y se considera un máximo de 4 registros. Hasta 6 autores 100%. A partir de 6 autores 50%	
Actividad como revisor de producción científica	2 puntos por trabajo revisado en revista científica o libro. 0,5 puntos por trabajo revisado en comunicación a congreso.	20

Máximo

D. ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA AL ÁMBITO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

Actividad profesional ajena al ámbito académico universitario y relevante para el perfil	Hasta 4 puntos/año en función de la responsabilidad e importancia del puesto ocupado.	60
MÉRITO PREFERENTE		
Tener una discapacidad igual o superior al 33%	Tomará el valor M0 = 0,05 si se cumple la condición. Tomará el valor M0 = 0 en otro caso.	
Estar acreditado a la figura de Profesorado Ayudante Doctor (o equivalente) o figura superior	Tomará el valor M1 =0,05 si la acreditación es de Profesorado Ayudante Doctor, y el valor M1 =0,10 si la acreditación es de una figura superior, siempre que el curriculum se considere relevante o afín para el perfil de la plaza. Tomará el valor M1 =0 en otro caso.	



CSV:		Fecha:	04/05/2026 10:53:24
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwytih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	22/41

El número de meses naturales completos sumados de contrato FPI/FPU del candidato/a, en contratos considerados relevantes para la plaza se denota como *MR*, y denotamos como *MA* el número de meses completos sumados de contrato FPI/FPU del candidato/a considerados afines a la plaza.

$$M2 = \text{Min}(0,2, (0,2 MR / 48) + (0,1 MA / 48))$$

Ejemplo:

Un candidato con 48 meses completos de contrato FPI/FPU considerado relevante para la plaza, tendrá un valor $M2=0,2$. Nótese que $M2$ nunca puede ser mayor a 0,2.

Haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (LOU).

$M3=0,1$ si se cumple el requisito.

En caso contrario $M3=0$.

El mérito preferente $M3$ sólo se aplicará a las plazas que determine la convocatoria.

PUNTUACIÓN FINAL DE LA FASE 1

La puntuación final de la fase 1, *PF1*, se obtiene como la suma de las puntuaciones en los bloques A, B, C y D (que denotamos por *S*), multiplicada por un factor que proviene de la aplicación de los méritos preferentes:

$$PF1 = S(1 + M0 + M1 + M2 + M3).$$

El mérito preferente $M3$ sólo se aplicará a las plazas que determine la convocatoria



PROFESORADO ASOCIADO

	Máximos
Total bloque A. Formación Académica	20%
Total bloque B. Experiencia Docente	30%
Total bloque D. Actividad prof. ajena docencia univ.	40%
Total bloque E. Otros méritos	10%
Total	100%

FORMACIÓN ACADÉMICA

	Máximo
<p>A1.1. Nota media del título de grado con el que se concursa</p> <p>10*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.</p>	100
<p>A1.2. Nota media del título de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica con el que se concursa</p> <p>7*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.</p>	70
<p>A2.1. Nota media del título de máster universitario oficial con el que se concursa, siempre que tenga una carga lectiva mínima de 60 ECTS. Los créditos que excedan de los 60 ECTS podrán ser valorados en el apartado A5 como títulos adicionales. En el caso de candidatos que accedan al concurso con títulos de licenciatura, ingeniería o arquitectura, los títulos de máster universitario oficial se valorarán exclusivamente como títulos adicionales en el apartado A5.</p> <p>2*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.</p>	20
<p>A2.2. Nota media de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura con la que se concursa (para títulos de 6 cursos, los 3 últimos). Sólo es de aplicación para los casos en los que se accedió a la titulación superior o de segundo ciclo mediante una titulación indicada en el apartado A1.2</p> <p>5*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.</p>	50
<p>Nota media del título completo de licenciatura, ingeniería o arquitectura con la que se concursa</p> <p>12*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.</p>	120
<p>Nota de las asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2 y A3, incluyendo trabajos fin de grado y máster, proyectos fin de carrera y, en su caso, asignaturas cursadas para adaptación a título de Grado</p> <p>0,03 puntos*calificación de la asignatura*c créditos de la asignatura. Para los proyectos fin de carrera (antiguas titulaciones) se asumirá que se corresponden con 20 créditos.</p>	30

CSV:	IUcwyztih4eeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4eeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	23/41



CSV:			Fecha:	04/05/2026 10:53:24
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado en la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xxXgX3PhQ		Página:	25/41
	B5	Docencia impartida en Centros Oficiales (niveles no universitarios) en materias relacionadas con el perfil	2,5 puntos/curso académico (impartido en su totalidad en dedicación a tiempo completo) si se trata principalmente de docencia en materias relevantes para el perfil, 1,25 puntos/curso académico si se trata principalmente de docencia en materias afines para el perfil. Dedicaciones a tiempo parcial e inferiores a un curso académicos se prorratean.	50
	B6	Docencia impartida en materias relacionadas con el perfil en cursos, seminarios y títulos no oficiales de universidades públicas y Centros adscritos de titularidad pública	0,05 puntos/hora si se refiere a materias relevantes para el perfil, y 0,025 puntos/hora si se refiere a materias afines para el perfil.	
	B7	Dirección proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas relevantes para el perfil	Específico: 2 puntos por cada proyecto/trabajo más 0,2 puntos/crédito. Generalista: 0,5 punto por cada proyecto/trabajo más 0,05 puntos/crédito. En caso de codirección se multiplica por 0,5.	60
	B8	Dirección proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas afines al perfil	Específico: 1 punto por cada proyecto/trabajo más 0,1 puntos/crédito. Generalista: 0,25 puntos por cada proyecto/trabajo más 0,025 puntos/crédito. En caso de codirección se multiplica por 0,5.	
	B9	Libros docentes o Recursos Educativos Abiertos (REA) en editoriales de reconocido prestigio	15 puntos/libro o REA si es relevante para el perfil, 7,5 si es afin . Hasta 3 autores, la puntuación será del 100%, para 4-6 autores será del 90%, para 7-9 del 80%, para 10 o más autores del 70%.	30
	B10	Capítulos de libros docentes en editoriales de reconocido prestigio.	3 puntos/capítulo si es relevante para el perfil, 1,5 si es afin . Hasta 3 autores, la puntuación será del 100%, para 4-6 autores será del 90%, para 7-9 del 80%, para 10 o más autores del 70%.	25
	B11	Otros méritos docentes: participación en proyectos de innovación docente, participación en congresos docentes, reconocimientos y distinciones docentes, etc	A criterio de la comisión.	15
	NOTA 2: La suma de los apartados B1 a B6 no podrá superar el valor máximo establecido para la suma de los apartados B1 y B2. Se computará un máximo de 10 PFC/TFG/TFM por cada curso académico para el total de méritos aportados en los apartados B7 y B8			

ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA AL ÁMBITO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

Máximo

Hasta 20 puntos/año en función de la responsabilidad e importancia del puesto ocupado.

480



E. OTROS MÉRITOS

Máximo

Otros méritos a valorar	A criterio de la comisión.	120
-------------------------	----------------------------	-----

MÉRITO PREFERENTE

Tener una discapacidad igual o superior al 33%	Tomará el valor M0 = 0,05 si se cumple la condición. Tomará el valor M0 = 0 en otro caso.	
------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

PUNTUACIÓN FINAL DE LA FASE 1

La puntuación final de la fase 1, PFT1 , se obtiene como la suma de las puntuaciones en los bloques A, B, D y E (que denotamos por S), multiplicada por un factor que proviene de la aplicación del mérito preferente: $PFT1 = S(1 + M0)$		
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--





PROFESORADO SUSTITUTO

	Máximos
Total bloque A. Formación Académica	480 puntos 40%
Total bloque B. Experiencia Docente	360 puntos 30%
Total bloque D. Actividad prof. ajena docencia univ.	240 puntos 20%
Total bloque E. Otros méritos	120 puntos 10%
	1200 puntos

A FORMACIÓN ACADÉMICA

A1.1. Nota media del título de grado con el que se concursa	20*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.	200
A1.2. Nota media del título de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica con el que se concursa	15*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.	150
A2.1. Nota media del título de máster universitario oficial con el que se concursa, siempre que tenga una carga lectiva mínima de 60 ECTS. Los créditos que excedan de los 60 ECTS podrán ser valorados en el apartado A5 como títulos adicionales. En el caso de candidatos que accedan al concurso con títulos de licenciatura, ingeniería o arquitectura, los títulos de máster universitario oficial se valorarán exclusivamente como títulos adicionales en el apartado A5.	5*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.	50
A2.2. Nota media de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura con la que se concursa (para títulos de 6 cursos, los 3 últimos). Sólo es de aplicación para los casos en los que se accedió a la titulación superior o de segundo ciclo mediante una titulación indicada en el apartado A1.2	10*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.	100
Nota media del título completo de licenciatura, ingeniería o arquitectura con la que se concursa	25*nota media. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.	250
Nota de las asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2 y A3, incluyendo trabajos fin de grado y máster, proyectos fin de carrera y, en su caso, asignaturas cursadas para adaptación a título de Grado	0,1 puntos*calificación de la asignatura*créditos de la asignatura. Para los proyectos fin de carrera (antiguas titulaciones) se asumirá que se corresponden con 20 créditos.	70

CSV:	IUcwytzh4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwytzh4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	27/41





CSV:		Fecha:	04/05/2026 10:53:24
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	29/41



B3	Créditos impartidos en asignaturas relevantes para el perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y Centros adscritos de titularidad privada	0,5 puntos/crédito.	100
B4	Créditos impartidos en asignaturas afines para el perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y Centros adscritos de titularidad privada	0,25 puntos/crédito.	
B5	Docencia impartida en Centros Oficiales (<u>niveles no universitarios</u>) en materias relacionadas con el perfil	2,5 puntos/curso académico (impartido en su totalidad en dedicación a tiempo completo) si se trata principalmente de docencia en materias relevantes para el perfil, 1,25 puntos/curso académico si se trata principalmente de docencia en materias afines para el perfil. Dedicaciones a tiempo parcial e inferiores a un curso académicos se prorratean.	50
B6	Docencia impartida en materias relacionadas con el perfil en cursos, seminarios y títulos no oficiales de universidades públicas y Centros adscritos de titularidad pública	0,05 puntos/hora si se refiere a materias relevantes para el perfil, y 0,025 puntos/hora si se refiere a materias afines para el perfil.	
B7	Dirección proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas relevantes para el perfil	Específico: 1 punto por cada proyecto/trabajo más 0,1 puntos/crédito. Generalista: 0,25 punto por cada proyecto/trabajo más 0,025 puntos/crédito. En caso de codirección se multiplica por 0,5.	60
B8	Dirección proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas afines al perfil	Específico: 1 punto por cada proyecto/trabajo más 0,1 puntos/crédito. Generalista: 0,25 puntos por cada proyecto/trabajo más 0,025 puntos/crédito. En caso de codirección se multiplica por 0,5.	
B9	Libros docentes o Recursos Educativos Abiertos (REA) en editoriales de reconocido prestigio	15 puntos/libro o REA si es relevante para el perfil, 7,5 si es afin . Hasta 3 autores, la puntuación será del 100%, para 4-6 autores será del 90%, para 7-9 del 80%, para 10 o más autores del 70%.	30
B10	Capítulos de libros docentes en editoriales de reconocido prestigio.	3 puntos/capítulo si es relevante para el perfil, 1,5 si es afin . Hasta 3 autores, la puntuación será del 100%, para 4-6 autores será del 90%, para 7-9 del 80%, para 10 o más autores del 70%.	25
B11	Otros méritos docentes: participación en proyectos de innovación docente, participación en congresos docentes, reconocimientos y distinciones docentes, etc	A criterio de la comisión.	15

B12: La suma de los apartados B1 a B6 no podrá superar el valor máximo establecido para la suma de los apartados B1 y B2.
Se computará un máximo de 10 PFC/TFG/TFM por cada curso académico para el total de méritos aportados en los apartados B7 y B8

Máximo

D. ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA AL ÁMBITO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

Actividad profesional ajena al ámbito académico universitario y relevante para el perfil Hasta 10 puntos/año en función de la responsabilidad e importancia del puesto ocupado. **240**

E. OTROS MÉRITOS

Otros méritos a valorar **Máximo**
 A criterio de la comisión. **120**

MÉRITO PREFERENTE

Tener una discapacidad igual o superior al 33% Tomará el valor **M0** = 0,05 si se cumple la condición.
 Tomará el valor **M0** = 0 en otro caso.

PUNTUACIÓN FINAL DE LA FASE 1

La puntuación final de la fase 1, **Pf1**, se obtiene como la suma de las puntuaciones en los bloques A, B, D y E (que denotamos por **S**), multiplicada por un factor que proviene de la aplicación del mérito preferente:
 $Pf1 = S (1 + M0)$.

CSV:	IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	30/41



ANEXO II. Valores máximos para los bloques del baremo de la fase 1

Se establecen los siguientes límites para los bloques del baremo en función del tipo de plaza.

	PAYUDOC	PASOC	PSUS
Bloque A. Formación académica	480	240	480
Bloque B. Experiencia docente	180	360	360
Bloque C. Experiencia investigadora	480	0	0
Bloque D. Actividad profesional	60	480	240
Bloque E. Otros méritos	0	120	120

PAYUDOC (Profesorado Ayudante Doctor), PASOC (Profesorado Asociado), PSUS (Profesorado Sustituto).

Un mismo mérito no podrá ser valorado en dos apartados distintos del baremo. Asimismo, se establecen los siguientes límites específicos para epígrafes del baremo.

- Dentro del apartado A1, únicamente podrá valorarse uno de los epígrafes A1.1 o A1.2, en función del título con el que concurra la persona candidata. Del mismo modo, dentro del apartado A2, únicamente podrá valorarse uno de los epígrafes A2.1 o A2.2, en función del título con el que se acceda al concurso. En caso de que se valore el apartado A3, no podrán valorarse los apartados A1 ni A2.
- La suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados B1 a B6 no podrá superar el valor máximo establecido para la suma de los apartados B1 y B2.
- En los apartados B7 y B8 se computará un máximo de 10 proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado o trabajos fin de máster por cada curso académico, para el conjunto de los méritos aportados en dichos apartados.



ANEXO III. Instrucciones para la acreditación de méritos del curriculum vitae en la fase 1 de concurso de méritos

Todos los méritos que la persona solicitante incluya en el modelo normalizado de curriculum vitae deberán acreditarse mediante la aportación de la documentación correspondiente, de conformidad con las instrucciones que se detallan a continuación. La falta de acreditación de un mérito conforme a dichas instrucciones determinará su no baremación, salvo en el caso de información de acceso público, siempre que la persona solicitante haya indicado expresamente la fuente o referencia en los términos previstos en el presente Reglamento.

Méritos bloque A	Justificación Documental
<p>ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA ESPAÑOL. Cuando la persona candidata no posea la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, estará obligada, de acuerdo con las bases de la convocatoria, a acreditar el conocimiento del idioma español mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación oficial de nivel B2 de idioma español como lengua extranjera expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. - Anverso y reverso del título académico universitario de Grado, Licenciatura o titulación equivalente en Lengua Española o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Cuando dicho título haya sido obtenido en el extranjero, deberá aportarse credencial de homologación del título académico o, en su caso, el certificado de equivalencia, expedidos por el ministerio español competente.
<p>A1 hasta A5. Título universitario oficial expedido por una universidad española</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anverso y reverso del título académico universitario, o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para su expedición. - Certificación académica oficial en la que consten las calificaciones obtenidas correspondientes al título académico aportado.
<p>A1 hasta A5. Título universitario oficial expedido por una universidad extranjera</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anverso y reverso del título académico universitario, o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para su expedición.



	<ul style="list-style-type: none">- Certificación académica oficial en la que consten las calificaciones obtenidas correspondientes al título académico aportado, acompañada de su correspondiente traducción jurada.- Declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico, mediante el certificado correspondiente obtenido a través de la sede electrónica del ministerio español competente.- Credencial de homologación del título académico o, en su caso, certificado de equivalencia, expedidos por el ministerio español competente.
A6. Premio Extraordinario Fin de Estudios o equivalente	- Certificado o Diploma acreditativo de la concesión del premio, emitido por el órgano competente de la universidad correspondiente.
A7. Premio Nacional Fin de Estudios o equivalente	- Certificado oficial acreditativo de la concesión, emitido por el ministerio español competente.
A8. Título de Doctor	<ul style="list-style-type: none">- Anverso y reverso del título universitario oficial de Doctor o Doctora o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En este último caso, deberá aportarse además certificación oficial de la calificación obtenida.- Cuando el título se haya obtenido en el extranjero, deberá aportarse, además:<ul style="list-style-type: none">a) Traducción jurada del título, en la que conste la calificación obtenida.b) Informe favorable de equivalencia del título de Doctor, emitido por una universidad española.
A9. Mención de doctorado europeo o internacional	- Certificado o diploma acreditativo de la concesión de la mención, emitido por el órgano competente de la universidad correspondiente.
A10. Premio extraordinario de doctorado	- Certificado o diploma acreditativo de la concesión del premio, emitido por el órgano competente de la universidad correspondiente.





<p>- Anverso y reverso del título o diploma correspondiente, en el que consten expresamente el número de horas de duración y la entidad que lo haya expedido.</p>	<p>A11. Máster universitario no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos</p>
<p>- Certificado oficial de competencia lingüística en lengua extranjera (niveles C2, C1 o B2 del MCERL), reconocido conforme al Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p>	<p>A12. Competencia lingüística en lengua extranjera.</p>
<p>- Certificado acreditativo de la concesión de la beca o contrato, emitido por el Vicerrectorado correspondiente o por el organismo financiador, en el que conste expresamente el período o los años de disfrute. - Documentación acreditativa de la renovación anual de la beca o contrato, cuando proceda.</p>	<p>A13. Actividades de colaboración con departamentos y de iniciación a la investigación (o similares) en el marco universitario, mediante beca o contrato</p>
<p>- Certificación o carta expedida por la universidad o el centro de investigación de destino, en la que se acredite de forma contrastable y verificable la realización de la estancia, así como su duración y período temporal.</p>	<p>A14. Estancias predoctorales en centros de I+D</p>



Méritos bloque B	Justificación Documental
B1 hasta B4. Docencia impartida en títulos universitarios oficiales	- Certificación expedida por la Secretaría General de la universidad correspondiente, por el Vicerrectorado competente o por el órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada universidad atribuyan dicha función, en la que conste el número de horas o, en su caso, los créditos de docencia impartida. No se admitirán certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, salvo que la persona candidata acredite documentalente, conforme a la normativa vigente de la universidad correspondiente, que dichas autoridades académicas son las competentes para certificar la actividad docente.
B5 y B6. Docencia impartida en Centros Oficiales en niveles no universitarios, así como en cursos, seminarios y títulos no oficiales en universidades públicas y Centros adscritos	- Certificación expedida por el órgano competente de la universidad o institución responsable de la actividad formativa, en la que conste expresamente el número de horas o, en su caso, los créditos de docencia impartida.
B7 y B8. Proyectos fin de carrera y trabajos fin de estudios	- Certificación expedida por la Escuela, Facultad o el órgano central competente de la universidad correspondiente, en la que consten el título, la tipología, el número de personas directoras y el curso académico de cada trabajo o proyecto dirigido.
B9 y B10. Libros y capítulos de libros docentes, así como Recursos Educativos en Abierto (REA)	- En el caso de libros y capítulos de libros docentes, portada y página o páginas de identificación del ISBN, editorial, año de publicación y autoría, así como el índice completo de la obra. Para los capítulos de libro, deberá aportarse además la primera y la última página del capítulo correspondiente. - En el caso de REA, la URL o el identificador único del recurso.
B11. Otros méritos docentes	- En el caso de reconocimientos y distinciones docentes, certificado expedido por el órgano competente que concede el premio. En el caso de cursos de formación y participación en proyectos de innovación docente, certificado expedido por el Vicerrectorado competente, por el órgano central al que los Estatutos u otras normas de cada universidad atribuyan dicha función, o por la persona representante legal del organismo público o





	<p>privado responsable de la actividad. La certificación deberá especificar el título y la duración de los cursos de formación. La certificación deberá especificar si la persona candidata ha realizado las labores de dirección, coordinación o sólo ha actuado como participante en los proyectos de innovación docente.</p> <p>La Comisión determinará, en función de la documentación aportada por la persona candidata, si el resto de méritos sometidos a valoración se consideran debidamente justificados.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Méritos bloque C	Justificación Documental
C1 y C2. Contratos postdoctorales de investigación (o equivalentes)	<ul style="list-style-type: none">- Certificación acreditativa de la concesión de la beca o contrato, expedida por el Vicerrectorado correspondiente o por el organismo contratante que haya financiado la beca o contrato, en la que conste expresamente los años o períodos de disfrute.- Documentación acreditativa de la renovación anual de la beca o contrato, cuando proceda
C3. Estancias postdoctorales en centros de I+D	<ul style="list-style-type: none">- Certificación o carta expedida por la universidad o el centro de investigación de destino, en la que se acredite de forma contrastable y verificable la realización de la estancia, así como su duración y período temporal.
C4. Comunicaciones y conferencias en congresos con proceso de revisión	<ul style="list-style-type: none">- Certificado expedido por el organismo competente que acredite la comunicación presentada (póster, comunicación oral o ponencia invitada), expresado en términos contrastables y verificables, e indicando el número de personas autoras.
C5. Contribuciones científicas	<ul style="list-style-type: none">- DOI de la publicación. En caso de que el trabajo no sea públicamente accesible, deberá aportarse la primera y la última página del mismo, en las que consten, al menos, el nombre de la revista o editorial, el año de publicación, la autoría y el número de páginas.

CSV:	IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Fecha:	04/05/2026 10:53:24
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/IUcwyztih4aeyhL6xkXgX3PhQ	Página:	36/41





	<p>- En el caso de trabajos aceptados y pendientes de publicación, deberá adjuntarse una carta o correo electrónico del editor o editora de la revista o editorial, o de la figura equivalente, en la que conste expresamente la aceptación de la publicación.</p>
<p>C6, C7 y C8. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas y contratos suscritos al amparo del artículo 60 de la LOSU</p>	<p>- Certificación expedida por el Organismo Público de Investigación, Vicerrectorado competente en materia de investigación o por la institución oficial correspondiente, que acredite la entidad financiadora, el importe y las fechas de inicio y fin del proyecto o contrato. Además, deberán acreditarse las fechas de inicio y fin del periodo en el que la persona candidata haya participado en el proyecto o contrato, así como el tipo de participación (Investigador/a Principal, miembro del equipo investigador, miembro del equipo de trabajo, etc.).</p>
<p>C9, C10 y C11. Patentes y modelos de utilidad</p>	<p>- Certificación expedida por la universidad o la empresa solicitante, o bien publicación oficial de la concesión, título o URL del expediente correspondiente.</p> <p>- En el caso de patentes en explotación, la acreditación de este mérito se realizará mediante alguna de las siguientes documentaciones, según corresponda:</p> <p>a) Explotación mediante contrato de transferencia, ya sea por cesión o licencia: copia del contrato o, preferentemente, informe o certificado emitido por la entidad titular.</p> <p>b) Explotación directa por parte de la entidad titular: informe o certificado emitido por la entidad titular de la patente (empresa).</p>
<p>C12. Registro de propiedad intelectual, software o variedad</p>	<p>Certificación expedida por el Registro General de Propiedad Intelectual con el número de asiento registral y autoría.</p>
<p>C13. Revisor/a de producción científica</p>	<p>Certificación expedida por la editorial, revista científica o comité organizador/científico del congreso correspondiente, en la que conste la identidad de la persona revisora, la fecha de la revisión y la referencia de la publicación evaluada</p>





Méritos bloque D	Justificación Documental
Actividad profesional ajena al ámbito universitario y relevante para el perfil de la plaza	<ul style="list-style-type: none">- Memoria suscrita de las actividades profesionales desarrolladas por la persona candidata, relacionadas con el perfil de la plaza convocada.- La siguiente documentación acreditativa, según corresponda:<ul style="list-style-type: none">a) Empleados públicos: hoja de servicios o certificado de servicios prestados.b) Trabajadores por cuenta ajena: certificado de la vida laboral y copia de contrato o contratos de trabajo, o bien certificado expedido por la empresa, constando el régimen de dedicación, la categoría profesional, los puestos desempeñados y la duración de la relación laboral.c) Trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente, así como copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y de la declaración censal.- Documentación adicional (contratos, hoja de encargo, informes, estudios o proyectos) que permita acreditar, de forma contrastable y verificable, la realización de trabajos profesionales relacionados con el perfil de la plaza.

Méritos bloque E	Justificación Documental
E1. Otros méritos a valorar	La Comisión determinará, en función de la documentación aportada por la persona candidata, si los méritos sometidos a valoración se consideraran debidamente justificados.





Mérito preferente	Justificación Documental
M0. Discapacidad igual o superior al 33%	- Documento expedido por el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.
M1. Acreditación a la figura de Profesorado Ayudante Doctor (o equivalente) o figura superior	- Certificación expedida por la agencia autonómica o nacional competente.
M2. Contratos predoctorales FPI/FPU (o equivalentes)	- Hoja de servicios o certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, en la que se indique el tipo de beca o contrato predoctoral (FPU, FPI o equivalente), así como las fechas de inicio y de finalización.
M3. Haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (LOU).	- Hoja de servicios, expedida por el órgano competente, con detalle de cada contrato donde conste la categoría, dedicación, así como las fechas de inicio y de finalización. - Certificado de docencia, expedido por la Secretaría General de la universidad o por el órgano competente de la misma, indicando horas o créditos impartidos por cada curso académico objeto de valoración.



ANEXO IV. Niveles y valores máximos para los criterios de las rúbricas de la fase 2

RA. Defensa del currículum vitae	●○○ Insuficiente	●○○ Limitado	●●○ Adecuado	●●● Excelente
Criterio	Desorganizada o difícil de seguir	Comprendible pero con problemas de organización	Buena organización con leves fallos	Exposición muy bien organizada, clara y sintética
RA1. Claridad y estructura de la exposición				
Máximo: 40 puntos	[0, 11]	[12, 23]	[24, 31]	[32, 40]
RA2. Coherencia de la trayectoria con el perfil de la plaza				
Máximo: 60 puntos	[0, 17]	[18, 35]	[36, 47]	[48, 60]
RA3. Capacidad de contextualización	No contextualiza adecuadamente	Contextualización limitada	Buena contextualización general	Explica impacto y relevancia claramente
Máximo: 30 puntos	[0, 8]	[9, 17]	[18, 23]	[24, 30]
RA4. Capacidad crítica y reflexiva sobre el CV presentado	Sin análisis crítico	Reflexión limitada	Buena reflexión	Análisis profundo y proyección futura
Máximo: 20 puntos	[0, 5]	[6, 11]	[12, 15]	[16, 20]
RB. Exposición relacionada con una asignatura del área o especialidad de conocimiento	●○○ Insuficiente	●○○ Limitado	●●○ Adecuado	●●● Excelente
RB1. Dominio y rigor del contenido del tema expuesto	Lagunas importantes, falta de rigor o errores conceptuales significativos	Conocimiento suficiente pero limitado o con imprecisiones relevantes	Buen dominio y rigor general, con leves imprecisiones o menor profundidad en algunos aspectos	Exposición sólida, completa y rigurosa. Dominio claro del contenido, con precisión conceptual y terminológica
Máximo: 70 puntos	[0, 20]	[21, 41]	[42, 55]	[56, 70]
RB2. Capacidad didáctica y estructuración	Exposición confusa, desorganizada o poco comprensible	Exposición comprensible pero con estructura débil o escasa orientación docente	Buena claridad y organización, Buena claridad y organización con menor desarrollo didáctico	Exposición clara, bien organizada y pedagógica. Secuencia lógica, uso eficaz de ejemplos y adecuada adaptación al nivel
Máximo: 50 puntos	[0, 14]	[15, 29]	[30, 39]	[40, 50]
RB3. Contextualización docente	No contextualiza adecuadamente el tema	Contextualización parcial o poco desarrollada	Buena contextualización general	Integración completa del tema en la asignatura (programa, competencias, nivel y relación con otros contenidos)
Máximo: 30 puntos	[0, 8]	[9, 17]	[18, 23]	[24, 30]
RC. Turno de preguntas de la Comisión	●○○ Insuficiente	●○○ Limitado	●●○ Adecuado	●●● Excelente
RC1. Dominio de las asignaturas vinculadas al perfil de la plaza	Dominio insuficiente o fragmentario de las asignaturas	Conocimiento limitado o centrado en aspectos concretos de las asignaturas	Buen conocimiento general de las asignaturas, con suficiente profundidad	Dominio amplio, profundo e integrado de las asignaturas. Responde con solvencia a cuestiones no previstas y establece conexiones entre asignaturas
Máximo: 60 puntos	[0, 17]	[18, 35]	[36, 47]	[48, 60]
RC2. Habilidades comunicativas, capacidades de razonamiento, argumentación y precisión	Falta de coherencia, claridad o precisión	Respuestas poco elaboradas o con falta de claridad	Argumentación correcta y razonablemente clara	Respuestas claras, bien estructuradas, precisas y con razonamiento sólido
Máximo: 40 puntos	[0, 11]	[12, 23]	[24, 31]	[32, 40]



Criterio	000 Insuficiente	000 Limitado	000 Adecuado	000 Excelente
RA1. Claridad y estructura de la exposición de la plaza Máximo: 100 puntos	Desorganizada o difícil de seguir [0, 29]	Compreensible pero con problemas de organización [30, 59]	Buena organización con leves fallos [60, 79]	Exposición muy bien organizada, clara y sintética [80, 100]
RA2. Coherencia de la trayectoria con el perfil de la plaza Máximo: 100 puntos	Trayectoria inconexa [0, 29]	Coherencia parcial o poco explicitada [30, 59]	Coherencia general adecuada [60, 79]	Trayectoria coherente y alineada con el perfil de la plaza [80, 100]
RB. Exposición relacionada con una asignatura del área o especialidad de conocimiento Criterio	000 Insuficiente No identifica aportaciones relevantes o estas son vagas, poco desarrolladas, con limitada conexión práctica o escasa desconnexadas del contenido de la asignatura [0, 29]	000 Limitado Propone aportaciones genéricas o poco desarrolladas, con limitada conexión práctica o escasa concreción en su aplicación a la asignatura [30, 59]	000 Adecuado Presenta aportaciones adecuadas y pertinentes, con cierto grado de concreción y aplicabilidad, aunque con menor profundidad o desarrollo [60, 79]	000 Excelente Propone aportaciones claramente relevantes, concretas y bien fundamentadas, que enriquecen significativamente la asignatura mediante ejemplos, casos o enfoques aplicados directamente vinculados al ámbito profesional [80, 100]
RC. Turno de preguntas de la Comisión Criterio	000 Insuficiente Falta de coherencia, claridad o precisión [0, 29]	000 Limitado Respuestas poco elaboradas o con falta de claridad [30, 59]	000 Adecuado Argumentación correcta y razonablemente clara [60, 79]	000 Excelente Respuestas claras, bien estructuradas, precisas y con razonamiento sólido [80, 100]

Criterio	000 Insuficiente	000 Limitado	000 Adecuado	000 Excelente
RA1. Claridad y estructura de la exposición de la plaza Máximo: 100 puntos	Desorganizada o difícil de seguir [0, 29]	Compreensible pero con problemas de organización [30, 59]	Buena organización con leves fallos [60, 79]	Exposición muy bien organizada, clara y sintética [80, 100]
RA2. Coherencia de la trayectoria con el perfil de la plaza Máximo: 100 puntos	Trayectoria inconexa [0, 29]	Coherencia parcial o poco explicitada [30, 59]	Coherencia general adecuada [60, 79]	Trayectoria coherente y alineada con el perfil de la plaza [80, 100]
RC. Turno de preguntas de la Comisión Criterio	000 Insuficiente Falta de coherencia, claridad o precisión [0, 59]	000 Limitado Respuestas poco elaboradas o con falta de claridad [60, 119]	000 Adecuado Argumentación correcta y razonablemente clara [120, 159]	000 Excelente Respuestas claras, bien estructuradas, precisas y con razonamiento sólido [160, 200]

Criterio	000 Insuficiente	000 Limitado	000 Adecuado	000 Excelente
RA1. Claridad y estructura de la exposición de la plaza Máximo: 100 puntos	Desorganizada o difícil de seguir [0, 29]	Compreensible pero con problemas de organización [30, 59]	Buena organización con leves fallos [60, 79]	Exposición muy bien organizada, clara y sintética [80, 100]
RA2. Coherencia de la trayectoria con el perfil de la plaza Máximo: 100 puntos	Trayectoria inconexa [0, 29]	Coherencia parcial o poco explicitada [30, 59]	Coherencia general adecuada [60, 79]	Trayectoria coherente y alineada con el perfil de la plaza [80, 100]
RC. Turno de preguntas de la Comisión Criterio	000 Insuficiente Falta de coherencia, claridad o precisión [0, 59]	000 Limitado Respuestas poco elaboradas o con falta de claridad [60, 119]	000 Adecuado Argumentación correcta y razonablemente clara [120, 159]	000 Excelente Respuestas claras, bien estructuradas, precisas y con razonamiento sólido [160, 200]

